



# Asamblea General

Distr. general  
8 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 117 de la lista preliminar\*

### Planificación de programas

## Proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009

### Segunda parte: plan por programas bienal

#### Programa 16

#### Desarrollo económico en Europa

### Índice

	<i>Página</i>
Orientación general . . . . .	2
Subprograma 1. Medio ambiente . . . . .	3
Subprograma 2. Transporte . . . . .	5
Subprograma 3. Estadística . . . . .	7
Subprograma 4. Cooperación e integración económicas . . . . .	9
Subprograma 5. Energía sostenible . . . . .	10
Subprograma 6. Comercio . . . . .	12
Subprograma 7. Madera y silvicultura . . . . .	14
Subprograma 8. Vivienda, ordenación territorial y población . . . . .	16
Mandatos legislativos . . . . .	17

---

\* A/61/50 y Corr.1.



## Orientación general

16.1 El programa es responsabilidad de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

16.2 El Consejo Económico y Social, en su resolución 36 (VI), estableció la CEPE y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica en Europa. Otras directrices del programa figuran en el plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE (E/ECE/1434/Rev.1), aprobado por la Comisión el 2 de diciembre 2005. Teniendo en cuenta el papel de las comisiones regionales, según lo determinado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1998/46, y los objetivos y compromisos que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los principales objetivos del programa de trabajo de la CEPE para el bienio 2008-2009 serán los siguientes: a) promover la integración económica de los países de la CEPE en un plano paneuropeo, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión Europea y las diversas iniciativas de integración emprendidas en la parte oriental de la región de la CEPE; b) promover el desarrollo sostenible y la prosperidad económica de los países de la región, en particular fomentando las condiciones propicias para el crecimiento sostenido y el comercio y el mejoramiento del medio ambiente; y c) contribuir a las dimensiones económicas y ambientales de la seguridad en Europa.

16.3 La reforma de la CEPE llevó consigo una importante reestructuración del programa de trabajo, con modificaciones considerables de los programas basadas en las prioridades acordadas por los Estados miembros de la CEPE. Gracias a la reforma también se racionalizó la estructura de gobierno de la CEPE, lo cual permitió a su vez mejorar la rendición de cuentas y la transparencia. También se puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la cooperación con otras organizaciones (de las Naciones Unidas o ajenas a la Organización) que desempeñaban actividades en la región a fin de aprovechar al máximo las sinergias, evitar las duplicaciones y asegurar una complementariedad efectiva de las labores.

16.4 El programa de trabajo revisado de la CEPE se ha formulado en torno a ocho subprogramas: medio ambiente, transporte, estadísticas, energía sostenible, comercio, madera y silvicultura, vivienda, ordenación territorial y población, y el recién establecido subprograma de cooperación e integración económicas, encaminado a promover el crecimiento sostenido, la innovación para el desarrollo y la mayor competitividad, en particular en los países de la región con economías en transición. La estrategia fundamental se basa en la negociación y aplicación de convenios, normas, estándares y directrices; la organización del debate sobre políticas y el intercambio de experiencias en las esferas básicas de la labor de la CEPE, incluido el apoyo al análisis de políticas, los estudios y las estadísticas; y la prestación de asistencia técnica, asesoramiento en materia de políticas y fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de las normas y estándares de la CEPE en los países con economías en transición. Además, la aplicación de esta estrategia fundamental contribuirá no sólo a la integración económica en el conjunto de la región sino también a reducir las disparidades y a impedir que surjan nuevas líneas divisorias en Europa. La labor normativa de la CEPE promoverá una mayor compatibilidad normativa entre los Estados miembros de la CEPE en toda la región. Por otra parte, tendrá un efecto positivo en el resto del mundo a medida que numerosos acuerdos y estándares formulados por la CEPE (particularmente en los campos del transporte, la facilitación del comercio, la estadística, la energía y la

protección del medio ambiente) vayan siendo aceptados para ser utilizados en países de otras regiones.

16.5 De conformidad con la reforma de la CEPE, se prestará más atención a promover actividades intersectoriales, particularmente en las esferas del transporte y el medio ambiente, el comercio y el transporte, la energía y el transporte, y la energía y el medio ambiente. También se dedicará especial atención a las dimensiones de género del desarrollo haciendo referencia a las conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en la economía, aprobadas en el examen regional de la CEPE del proceso de Beijing+10.

16.6 El diálogo sobre políticas y el intercambio de experiencias en la CEPE facilitarán la definición de las políticas óptimas para fortalecer la integración subregional y regional y para supervisar los progresos realizados en la región en cuanto al logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como para apoyar su aplicación efectiva en las esferas de la labor de la CEPE.

16.7 Las actividades de cooperación técnica de la CEPE se concentrarán en Europa oriental, en el Cáucaso y Asia central, y en Europa sudoriental. Sus objetivos serán: a) mejorar la capacidad nacional para aplicar instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas regionales; y b) encontrar soluciones para los problemas transfronterizos. Con el nuevo impulso que recibió en la Conferencia de Astana (celebrada en mayo de 2005), el Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central, ejecutado conjuntamente con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), se verá aún más fortalecido en cada una de las esferas de cooperación acordadas.

16.8 La CEPE seguirá incorporando la dimensión de seguridad en sus subprogramas pertinentes, con miras a contribuir a la revisión y la aplicación de los compromisos que corresponden a sus esferas de experiencia, de acuerdo con lo convenido en el memorando de entendimiento con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el plan de trabajo establecido entre las dos organizaciones.

## **Subprograma 1 Medio ambiente**

**Objetivo de la Organización:** proteger el medio ambiente y la salud humana, mejorar la gestión del medio ambiente en toda la región y fortalecer el pilar ecológico del desarrollo sostenible

### **Logros previstos de la Secretaría**

a) Fortalecimiento de la aplicación por los países miembros de los compromisos internacionales de alcance regional de la CEPE

### **Indicadores de progreso**

- a) i) Aumento del número de informes de países en que se indiquen progresos en la aplicación de instrumentos jurídicamente vinculantes
- ii) Aumento del número de países que hayan comunicado la aplicación de las principales decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Belgrado de 2007

- |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) Mejor comportamiento ecológico en los países con economías en transición                                                                                                              | b) i) Aumento del número de países que presentan un mejor comportamiento ecológico con arreglo a un conjunto de indicadores comunicados en los exámenes de la actuación en materia de medio ambiente<br><br>ii) Aumento del porcentaje de recomendaciones que han sido aplicadas por los países examinados, con arreglo a lo comunicado al Comité de Política Ambiental |
| c) Fortalecimiento de la capacidad en materia de sistemas de supervisión y evaluación del medio ambiente en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental | c) Aumento del número de países que han finalizado informes periódicos sobre el estado del medio ambiente siguiendo las directrices para la preparación de informes gubernamentales sobre el estado y la protección del medio ambiente                                                                                                                                  |
- 

### **Estrategia**

16.9 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. De conformidad con el objetivo del subprograma, la División se concentrará en promover las actividades internacionales de asistencia con miras a crear la capacidad apropiada para aplicar y acatar —de acuerdo, según proceda, con las partes en los convenios de la CEPE sobre el medio ambiente— los compromisos de la CEPE sobre el medio ambiente, incluidos los convenios y sus protocolos, así como en promover las sinergias y la cooperación mutua. El subprograma seguirá realizando la segunda ronda de exámenes de la actuación en materia de medio ambiente de los países con economías en transición y fomentando la capacidad de observación y presentación de informes sobre el medio ambiente, y contribuirá al puntual suministro de datos precisos sobre el medio ambiente gracias a la mejora de la supervisión en esos países. El subprograma también promoverá el desarrollo sostenible en la región de la CEPE contribuyendo a la aplicación de la Declaración del Milenio y de los documentos finales de las conferencias regionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular de las decisiones que adopte la sexta Conferencia Ministerial sobre el medio ambiente en Europa, que se celebrará en Belgrado en 2007.

16.10 La estrategia del subprograma incluirá también: el fomento de programas y proyectos intersectoriales, incluida la educación para el desarrollo sostenible, un programa financiado con contribuciones voluntarias, el Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, y el agua y la salud; la contribución a elaborar y armonizar en la región políticas de medio ambiente que conduzcan a una mayor seguridad ambiental transfronteriza; el apoyo a la aplicación de acuerdos y programas de acción regionales y subregionales, incluida la estrategia para Europa oriental, el Cáucaso y Asia central liderada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), así como los procesos y alianzas resultantes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, efectuando contribuciones regionales a las esferas

prioritarias de los ciclos de programas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el período 2007-2010.

## Subprograma 2 Transporte

**Objetivo de la Organización:** facilitar el movimiento internacional de personas y mercancías por medios internos de transporte y mejorar la seguridad, la protección ambiental, la eficiencia del uso de la energía y la seguridad en el sector del transporte hasta niveles que contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Adopción, a nivel regional y/o mundial, de enmiendas a los instrumentos jurídicos vigentes y a las recomendaciones sobre infraestructura de transporte por carretera, ferrocarril, cursos de agua internos y transporte combinado, cruces fronterizos, transporte de mercancías peligrosas y otros problemas que plantea el transporte, así como regulaciones sobre vehículos y desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos y nuevas regulaciones sobre vehículos, incluidas las regulaciones mundiales sobre vehículos</p>	<p>a) i) Número de instrumentos jurídicos vigentes enmendados</p> <p>ii) Número de enmiendas que se adopten de las regulaciones vigentes sobre vehículos y número de nuevas regulaciones sobre vehículos, incluidas las regulaciones mundiales sobre vehículos</p> <p>iii) Número de participantes en las reuniones ordinarias sobre transporte de los órganos de la CEPE en que se decidan recomendaciones y enmiendas de los instrumentos jurídicos vigentes respecto de los cuales la CEPE presta servicios de secretaría</p> <p>iv) Número de enmiendas que se adopten de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercaderías peligrosas y del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>
<p>b) Creciente aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de la CEPE sobre transporte</p>	<p>b) i) Número total de Estados partes en instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte</p> <p>ii) Número de nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte por parte de países de la CEPE y de otros países</p> <p>iii) Número de instrumentos jurídicos internacionales enmendados para que reflejen las revisiones de los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte, así como las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al</p>

	transporte de mercaderías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
c) Mayor desarrollo de la infraestructura del transporte que lleve al fortalecimiento de la cooperación económica, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental y en los países del Cáucaso y Asia central	c) Número de proyectos y/o programas de fomento de la capacidad emprendidos para promover la infraestructura del transporte

### **Estrategia**

16.11 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Transporte. La estrategia consistirá en actualizar y mejorar los instrumentos jurídicos y recomendaciones vigentes de la CEPE sobre cuestiones de transporte, incluido el transporte por carretera, la seguridad del tráfico por carretera, el transporte intermodal, la seguridad y las emisiones de los vehículos, el transporte de mercancías peligrosas, la facilitación del paso a través de las fronteras, y las infraestructuras de transporte por carretera, ferrocarril, cursos de agua internos y transporte combinado. La actualización permitirá introducir novedades tecnológicas, medidas organizacionales y prácticas nacionales recomendadas, entre otras cosas para seguir reduciendo el número de accidentes y de víctimas en las carreteras y los efectos del transporte en el medio ambiente y para mejorar la seguridad del transporte. Esto se logrará mediante el consenso y los acuerdos alcanzados en las reuniones intergubernamentales estipuladas de la CEPE en materia de transporte a las que la División presta servicios de secretaría.

16.12 También se adoptarán medidas para fomentar la adhesión a esos instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte y su aplicación, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental, así como en los países del Cáucaso y Asia central, y la adhesión a esos instrumentos de países no pertenecientes a la CEPE. Su aplicación se promoverá mediante la supervisión del mayor número posible de instrumentos jurídicos, mediante el asesoramiento técnico y jurídico sobre las consecuencias para los países, mediante seminarios de capacitación y otras actividades de fomento de la capacidad, y mediante la cooperación subregional para coordinar la aplicación. Además, se hará hincapié en la cooperación subregional para el desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia, incluso atravesando países sin litoral, en cooperación con la CESPAP, y de otras infraestructuras de transporte en Europa oriental y sudoriental, así como en promover los enlaces de transporte con África y el Oriente Medio, incluso a través del Mediterráneo, en cooperación con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. Se intensificará la cooperación con otras organizaciones internacionales, particularmente la Conferencia Europea de Ministros de Transporte, a fin de mejorar la coordinación, organizar actividades conjuntas y evitar las duplicaciones. También se intensificará la cooperación con la Organización Mundial de la Salud y las otras comisiones regionales a fin de mejorar la seguridad vial en el mundo en cumplimiento de la resolución 60/5 de la Asamblea General. Las necesidades de los beneficiarios del subprograma de transporte también se atenderán gracias a la participación en las actividades mencionadas de la CEPE de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones

intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales en representación de los operadores de transportes, los sectores económicos pertinentes y los usuarios y consumidores del transporte.

16.13 Se fortalecerá la cooperación con la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial y la Organización Mundial de la Salud en Europa en el marco del Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente. También se aumentará la cooperación con la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera a fin de mejorar el paso a través de las fronteras, y con la División de Energía Sostenible a fin de mejorar la eficiencia energética en el transporte.

16.14 Esta estrategia también es aplicable al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, del Consejo Económico y Social, y sus órganos subsidiarios, a los que la División de Transporte también presta servicios de secretaría.

### Subprograma 3 Estadística

**Objetivo de la Organización:** aumentar la fiabilidad de las estadísticas oficiales nacionales y garantizar su compatibilidad a nivel internacional, y desempeñar la función de coordinación central de las actividades estadísticas internacionales que se realicen en la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor desarrollo de los marcos institucionales nacionales y las prácticas de ejecución correspondientes de los países miembros, de acuerdo con los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de la CEPE	a) i) Número de países que garanticen un mejor cumplimiento de los Principios fundamentales mediante revisiones de sus legislaciones nacionales en materia de estadística ii) Número de recomendaciones de la CEPE aplicadas para mejorar los marcos institucionales nacionales para las estadísticas oficiales
b) Aumento de la formulación de normas y prácticas recomendadas internacionalmente para garantizar estadísticas comparables	b) i) Número de normas estadísticas nuevas o revisadas y de recomendaciones adoptadas por una autoridad estadística, a las que la CEPE haya contribuido sustancialmente ii) Número de esferas estadísticas en que la CEPE lleva a cabo una labor metodológica sustantiva
c) Racionalización de las pautas de actividad de los trabajos de estadística entre las organizaciones internacionales, mediante la eliminación de superposiciones y lagunas	c) i) Porcentaje de actividades conjuntas en el programa de estadística de la CEPE desempeñadas en cooperación con la OCDE, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europea, el Comité Estadístico Interestatal de la Comunidad de Estados Independientes y otras organizaciones internacionales

- d) Aumento de la disponibilidad de estadísticas macroeconómicas, sociales y demográficas fiables, oportunas y comparables, particularmente sobre los países menos avanzados de la región
    - ii) Número de organizaciones internacionales que informan periódicamente de sus actividades en la presentación integrada de programas de trabajo de estadísticas internacionales
  - d) i) Aumento del porcentaje de datos de buena calidad disponibles en los cuadros generales (porcentaje de celdas de datos que no quedan en blanco en relación con el total de celdas de datos)
    - ii) Aumento del porcentaje de personas que, en las encuestas entre los usuarios, manifiestan satisfacción por la calidad, cobertura y puntualidad de los datos que contiene la base de datos de la CEPE
- 

### **Estrategia**

16.15 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Estadística. Coordinar todas las actividades internacionales de estadística en la región seguirá siendo un componente central de la estrategia del subprograma. El subprograma abordará cuestiones horizontales y generales de las estadísticas oficiales. Promoverá entre la comunidad estadística internacional los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales, prestando asesoramiento a los países sobre los marcos institucionales de las estadísticas oficiales, supervisando la aplicación de los Principios fundamentales y siguiendo esos Principios para todas las actividades estadísticas de la CEPE. Se concentrará en un número minuciosamente seleccionado de elementos de diferentes esferas temáticas, particularmente aquellos en los que la CEPE puede aportar un valor añadido y complementar la labor realizada por otras organizaciones internacionales. El acceso público a todos los documentos de las reuniones, programas de trabajo y normas y recomendaciones estadísticas creará una base para la transparencia y la rendición de cuentas. Desde un punto de vista metodológico, el subprograma se concentrará en formular normas, directrices y prácticas innovadoras, incluido el asesoramiento sobre las normas de la CEPE, y la consiguiente aplicación a nivel nacional. La cooperación técnica concentrará sus actividades en las prioridades básicas que reflejarán las necesidades de los países, como la asistencia y la supervisión en el campo de los censos de población, el proyecto de la Cuenta para el Desarrollo en Asia central, y actividades de capacitación para los países menos desarrollados de la región. La labor emprendida por la División de Estadística en relación con los datos responderá a una demanda interna y/o externa sostenida. El público podrá acceder a los datos en forma de productos estadísticos en formato electrónico. La cooperación con los servicios estadísticos de otras organizaciones internacionales continuará mediante reuniones conjuntas tendentes a coordinar la elaboración de metodologías y la formulación de normas y recomendaciones y la publicación de prácticas recomendadas. Se seguirán ampliando el intercambio de datos mediante cuestionarios conjuntos y la reunión coordinada de datos.



## Subprograma 4 Cooperación e integración económicas

**Objetivo de la Organización:** promover un entorno normativo, financiero y reglamentario más propicio para el crecimiento económico, el desarrollo innovador y la mayor competitividad de las empresas y las actividades económicas en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento del intercambio de prácticas recomendadas y su promoción entre los países miembros respecto de cuestiones de que trata el subprograma	a) Aumento del número de prácticas recomendadas que se han debatido y difundido en el marco del subprograma
b) Aprobación por el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE de recomendaciones normativas o directrices prácticas y orientadas a la acción respecto de cuestiones que figuran en su programa de trabajo para 2008-2009	b) Aprobación por el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE de un conjunto de recomendaciones normativas o directrices
c) Aumento de la aplicación de las recomendaciones de la CEPE sobre las cuestiones de que se ocupa el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE	c) i) Aumento del número de medidas prácticas adoptadas por los gobiernos y otros interesados para aplicar las recomendaciones del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE  ii) Número de respuestas a las solicitudes de servicios de asesoramiento normativo y actividades de fomento de la confianza encaminadas a ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE

### Estrategia

16.16 La responsabilidad del subprograma corresponderá a la División de Cooperación e Integración Económicas. Para lograr su objetivo, el subprograma se concentrará en aspectos fundamentales del desarrollo y la integración económicas, principalmente en los países de la región con economías en transición. Prestará asesoramiento en materia de políticas, facilitará el diálogo normativo y el intercambio de experiencias y prácticas recomendadas, y formulará las directrices pertinentes. Con este fin, el subprograma facilitará la aplicación de la experiencia adquirida, las enseñanzas aprendidas y las prácticas recomendadas tendentes al crecimiento económico y al desarrollo innovador y elaborará sobre esta base recomendaciones encaminadas a crear un entorno normativo, financiero y reglamentario propicio para el desarrollo económico, la inversión y la innovación. La labor realizada en el marco del subprograma estará impulsada por la demanda, se concentrará en temas específicos y, con sujeción al programa plurianual de trabajo del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE, procurará fortalecer la competitividad de las economías de los Estados miembros de la manera

siguiente: a) promoviendo la economía basada en los conocimientos y la innovación; b) facilitando el desarrollo de la cultura empresarial y la aparición de nuevas empresas; c) facilitando la buena administración empresarial y unas políticas reglamentarias eficaces, incluidas las del sector financiero; y d) promoviendo las asociaciones entre el sector público y el sector privado para la inversión interna y externa, así como con respecto a los derechos de propiedad intelectual.

16.17 Basándose, entre otras cosas, en la labor pertinente realizada por otras organizaciones e instituciones, así como en las contribuciones obtenidas de expertos, asesores y encargados de la adopción de decisiones del exterior, en particular los de países con economías en transición, la estrategia requiere emprender análisis económicos aplicados, reunir las enseñanzas aprendidas y las experiencias adquiridas, preparar estudios de casos y elaborar propuestas y opciones para el diálogo normativo entre los Estados miembros y otros interesados.

16.18 Los resultados de esta labor serían examinados por grupos temáticos de expertos y grupos de trabajo con plazos concretos, en los que participarían representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, asociaciones empresariales y otros interesados, lo cual proporcionaría una plataforma para los intercambios de experiencias normativas nacionales y la definición de prácticas recomendadas. Posteriormente, esos productos se señalarían a la atención del Comité de Cooperación e Integración Económicas, que serviría de foro para el diálogo normativo entre los Estados miembros y elaboraría las recomendaciones, directrices y normas pertinentes en materia de políticas. Los resultados de la labor realizada en el marco del subprograma se difundirían ampliamente entre todos los interesados. Esos resultados también servirían de base para las actividades de cooperación técnica organizadas por la secretaría, como los servicios de asesoramiento en materia de políticas y los cursos prácticos de fomento de la capacidad, con miras a asistir a los Estados miembros, a petición de éstos, y particularmente a los países con economías en transición, incluidas las economías de mercado emergentes, para la adaptación y aplicación de prácticas recomendadas y la aplicación de las directrices, normas y recomendaciones en materia de políticas que surgieran del Comité.

## **Subprograma 5**

### **Energía sostenible**

**Objetivo de la Organización:** facilitar a) la transición a una vía de desarrollo más sostenible para la producción y el uso de la energía; y b) la plena integración de las economías energéticas y la infraestructura de la energía de los países de la región

#### **Logros previstos de la Secretaría**

a) Progresos en el diálogo internacional entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relativas al desarrollo sostenible de la energía, en particular la producción de energía menos contaminante, la seguridad de la energía y la diversificación de las fuentes de energía

#### **Indicadores de progreso**

a) i) Aumento del porcentaje de participantes en los debates de políticas, así como en los diálogos sobre cuestiones técnicas, que consideran que esos debates son útiles para la adopción de decisiones

- 
- b) Progresos a la hora de abordar cuestiones de conservación y eficiencia de la energía en toda la región de la CEPE, especialmente los que conduzcan a una reducción de los efectos en el medio ambiente relacionados con la energía, incluidos los progresos en la formación de mercados de eficiencia energética en las economías en transición
- c) Aumento de la extensión y aplicación de las recomendaciones o directrices e instrumentos de la CEPE para el desarrollo energético sostenible, en particular la extensión y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales y las directrices sobre la reforma de los precios y subsidios de la energía
- d) Progresos en la aplicación de proyectos de apoyo al desarrollo de la energía sostenible en los sectores del carbón, el gas natural y la electricidad
- ii) Porcentaje de respuestas de una encuesta de evaluación basada en la web que consideran muy útiles la información de la CEPE y sus estudios técnicos u orientados a la adopción de políticas en relación con la energía sostenible
- b) i) Aumento del porcentaje de participantes en debates de políticas que los consideran útiles para la adopción de decisiones
- ii) Aumento del número de proyectos de inversión en eficiencia energética formulados en el marco del Proyecto Eficiencia Energética 21 de la CEPE que han sido aprobados para recibir financiación en las economías en transición
- c) i) Aumento del número de organizaciones profesionales y organizaciones internacionales de definición de normas que prestan apoyo a la mayor extensión y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales, incluso como base para las normas de presentación de informes financieros relativos a las actividades extractivas
- ii) Aumento del número de países que han manifestado su propósito de aplicar la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales en sus actividades de gestión de la energía fósil y los recursos de uranio
- iii) Aumento del número de países de la CEPE que han ajustado los precios de la energía y los aranceles a fin de eliminar las distorsiones de precios, alentar el consumo eficiente de la energía y atraer inversiones al sector energético
- d) Aumento del volumen de gasóleo sustituido por el gas natural en vehículos comerciales en los itinerarios de transporte por carretera a través de Europa del Proyecto Corredor Azul
-

## Estrategia

16.19 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Energía Sostenible. Teniendo en cuenta los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º período de sesiones, celebrado en 2006, el subprograma se concentrará en promover el desarrollo de estrategias energéticas sostenibles para la región de la CEPE. En particular, prestará asistencia a los Estados miembros para asegurar el acceso a servicios de energía de alta calidad a todos los habitantes de la región de la CEPE; promoverá la seguridad y la diversificación de los suministros de energía; y mantendrá sistemas de redes de energía bien equilibradas y preparadas para aprovechar de manera óptima la eficiencia de las operaciones y la cooperación regional general. También permitirá a los países miembros mejorar la eficiencia y la conservación energética, reducir los efectos en la salud y el medio ambiente relacionados con la energía, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero; facilitará el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías ambientalmente apropiadas y económicamente viables; e incrementará la utilización de recursos de energías renovables. El logro de los objetivos del subprograma requerirá las actividades de los órganos subsidiarios de la Comisión y la participación activa de los gobiernos y de organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía, el Foro Internacional de la Energía y la Carta Europea de la Energía, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, organizaciones no gubernamentales y las industrias del sector energético, incluidos los socios pertinentes del sector privado, como la comunidad financiera. El programa de trabajo tendrá por objeto: incrementar el establecimiento de redes y las relaciones de colaboración entre el sector público y el sector privado; el intercambio de conocimientos; la definición de prácticas óptimas; la preparación de informes orientados a la formulación de políticas; el fomento del diálogo normativo, incluso prestando asesoramiento y formulando recomendaciones; la elaboración de directrices, normas y estándares; y la capacitación y la asistencia técnica, incluida la preparación de proyectos de inversión y la facilitación del acceso a la financiación.

## Subprograma 6 Comercio

---

**Objetivo de la Organización:** facilitar la cooperación comercial y económica entre los países de la región de la CEPE y con el resto del mundo

---

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adopción por los Estados miembros de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE nuevos o revisados para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas	a) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE nuevos y/o actualizados para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas aceptados por los Estados miembros

- 
- b) Aumento de la aplicación de las recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas
- b) i) Aumento del número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos para la facilitación del comercio y el comercio electrónico aplicados por los Estados miembros de la CEPE y otros países
- ii) Número de consultas realizadas en el sitio de la CEPE en la Internet en relación con recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos destacados, como criterio indirecto para medir su utilización
- iii) Número de solicitudes de asistencia recibidas de Estados miembros y otras organizaciones internacionales para la promoción y aplicación de instrumentos de la CEPE relacionados con el comercio
- 

### **Estrategia**

16.20 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma prestará apoyo a la aplicación en la región de la CEPE del octavo objetivo de desarrollo del Milenio, cuyo propósito es establecer un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, teniendo en cuenta la importancia que en otros importantes documentos de las Naciones Unidas se otorga al comercio como vehículo fundamental para el crecimiento económico, la eliminación de la pobreza y el aumento de la cooperación regional y la estabilidad. En este contexto, el subprograma se concentrará en la reducción de las barreras al comercio de bienes y servicios provocadas por las diferencias de enfoques reglamentarios y las diferencias en los procedimientos, estándares y documentos que utilizan los gobiernos y las empresas para el comercio. Entre los principales objetivos del subprograma figurarán los siguientes:

a) Formular procesos simples, transparentes y eficaces para el comercio mundial mediante la elaboración y el mantenimiento de instrumentos de facilitación del comercio internacional, especialmente para apoyar las cadenas de suministro internacionales y la integración de los países en la economía mundial. Entre esos instrumentos figuran estándares y prácticas recomendadas en el plano mundial para efectuar la transición de procesos basados en el papel a procesos basados en el comercio electrónico, y para la armonización, simplificación y automatización de las corrientes de información y las prácticas empresariales que se siguen en el comercio internacional;

b) Contribuir a la existencia de un entorno reglamentario previsible, transparente y armonizado para el comercio y los negocios mediante el desarrollo de marcos para la convergencia reglamentaria, la promoción de estándares internacionales en el entorno reglamentario y la definición de prácticas recomendadas para el cumplimiento de los reglamentos;

c) Promover el comercio de productos agrícolas, con el apoyo de normas de calidad comercial convenidas, claras y de fácil utilización gracias a la elaboración de normas de calidad agrícola actualizadas que utilicen tanto los gobiernos para fines de reglamentación como el sector privado

d) Prestar apoyo a los gobiernos para la adaptación y la aplicación a nivel nacional y regional de las normas y recomendaciones de la CEPE relacionadas con el comercio, incluida su integración en estrategias nacionales y regionales de facilitación del comercio, las políticas en materia de comercio y los regímenes reglamentarios, haciendo especial hincapié en los países de la región menos desarrollados económicamente.

16.21 Como parte de la estrategia de aplicación del subprograma, la CEPE realizará su labor por conducto de sus órganos intergubernamentales y grupos de expertos y reforzará su cooperación con sus principales socios, entre ellos la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional de Normalización, la Organización Mundial de Aduanas, la OCDE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, otras comisiones regionales de las Naciones Unidas y una gran variedad de organizaciones del sector privado.

## **Subprograma 7**

### **Madera y silvicultura**

**Objetivo de la organización:** mejorar la ordenación sostenible de los bosques, en particular el uso ecológicamente racional y legal de la madera, y mejorar otros productos y servicios forestales en la región de la CEPE

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
a) Mejor comprensión de la ordenación sostenible de los bosques, en particular de las políticas necesarias para lograrla, fundada en una mayor capacidad para medir la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional y regional	<p>a) i) Aumento del porcentaje de países de la CEPE con programas forestales nacionales o marcos con políticas holísticas similares para el sector forestal</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores de ordenación sostenible de los bosques a la quinta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa</p>
b) Mejor comprensión del uso ecológicamente racional de la madera, a efectos de establecer políticas que lo promuevan y aumentar la capacidad para seguir de cerca su evolución	b) i) Aumento del porcentaje de países de la CEPE con políticas vigentes sobre uso ecológicamente racional de la madera, enmarcadas o no en programas forestales nacionales

- 
- |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c) Mayor capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental para llevar adelante una ordenación sostenible de los bosques a escala nacional, en particular mediante la elaboración de medidas de política adecuadas</p> | <p>ii) Aumento del porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar respuestas satisfactorias al cuestionario conjunto para el sector forestal, elaborado por la CEPE, la FAO, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y Eurostat (que permite el seguimiento del uso ecológicamente racional de la madera)</p> <p>c) Mayor número de países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental que aprueban programas forestales nacionales</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
- 

### **Estrategia**

16.22 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma tendrá por objeto la elaboración y aplicación de instrumentos de análisis y seguimiento, tanto para las políticas como para las intervenciones sobre el terreno, la reunión, validación y difusión de información y análisis, así como la promoción del intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas para medir los avances. Las prioridades para el bienio 2008-2009 se basarán en la Conferencia Ministerial de 2007 y otros foros pertinentes. Aunque todos los países se benefician de la cooperación internacional por conducto del subprograma, éste prestará especial atención a los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y la región mediterránea. Como parte de la estrategia para aplicar el subprograma, la CEPE llevará a cabo su labor en cooperación con la FAO y la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa, y efectuará aportaciones al Foro Intergubernamental sobre los Bosques. Para apoyar una ordenación de los bosques, incluido el uso de la madera y los productos forestales, que sea sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social, es necesario que se mantenga un buen equilibrio entre esos tres aspectos, fundado en un consenso firme entre todas las partes, acerca de las metas y métodos, y que se asegure que la estrategia esté bien integrada con los marcos de políticas de otros sectores (enfoque intersectorial). Lograr una ordenación sostenible de los bosques es, en primer lugar, una responsabilidad nacional soberana. No obstante, a través del subprograma sobre madera y sus componentes, la cooperación regional e internacional contribuirá a desarrollar y difundir conceptos e información, intercambiar experiencias y determinar herramientas normalizadas de medición (indicadores) para la ordenación sostenible de los bosques.

## Subprograma 8

### Vivienda, ordenación territorial y población

**Objetivo de la Organización:** mejorar la ordenación urbana y de los asentamientos humanos en la región, así como la necesaria base de conocimientos sobre las cuestiones de población, fortalecer la formulación y aplicación de políticas y fomentar la capacidad a nivel nacional y local

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad nacional para la formulación y aplicación de políticas relacionadas con la vivienda, teniendo en cuenta a los grupos de población socialmente desfavorecidos	a) Aumento del número de países participantes en una evaluación de la CEPE orientada a la obtención de resultados sobre las políticas de vivienda, lo cual ha dado lugar a reformas jurídicas concretas y a una mayor variedad de oportunidades de vivienda
b) Intensificación del desarrollo y de las reformas de la administración de la tierra para lograr la seguridad de la tenencia de tierra, la inversión y otros derechos privados y públicos sobre los bienes inmuebles	b) Aumento del número de países participantes en una evaluación de la CEPE orientada a la obtención de resultados sobre los sistemas de administración territorial, lo cual ha dado lugar a reformas jurídicas concretas y a unas prácticas de ordenación territorial más transparentes
c) Aumento de los diálogos de políticas sobre cuestiones de población basados en conocimientos actualizados surgidos de los programas de cooperación de la CEPE	c) Aumento del número de países que han adaptado sus políticas o adoptado nuevas medidas en las esferas normativas debatidas en las reuniones organizadas por la Dependencia de Actividades en materia de Población

#### Estrategia

16.23 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. El subprograma tendrá por objetivo promover la aplicación de la estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI, fortalecer la contribución regional a la aplicación del Programa de Hábitat y responder a los objetivos de la Declaración del Milenio (erradicación de la pobreza extrema, promoción de la igualdad entre los géneros, logro de la sostenibilidad ambiental), así como las prioridades regionales para los asentamientos humanos, según lo resuelto en el primer Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible. Para lograr esos objetivos, las actividades se concentrarán en la reunión y el análisis de información sobre las condiciones, tendencias y políticas en materia de vivienda, evaluar la situación existente en materia de vivienda, revisar las políticas de vivienda, formular recomendaciones normativas y llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad a nivel nacional y local para contribuir a una gestión eficiente y transparente. Para apoyar esas orientaciones estratégicas, se alentarán las alianzas entre el sector privado y el sector público. Por otra parte, el subprograma prestará apoyo a la mejora de los servicios urbanos y del territorio, y definirá, formulará y difundirá prácticas recomendadas sobre políticas innovadoras para promover la renovación y el mantenimiento de las viviendas existentes, así como políticas para



la construcción de nuevas viviendas y la mejora del medio urbano. También prestará apoyo a la mejora de los sistemas relacionados con el territorio y la propiedad inmobiliaria, a fin de asegurar la propiedad de la tierra, la inversión y otros derechos privados y públicos a la propiedad inmobiliaria.

16.24 En la esfera de la población, el subprograma prestará asistencia a los países para la formulación de políticas relacionadas con la población mediante el intercambio de información y las reuniones, y facilitará la aplicación de los documentos finales de las conferencias regionales y mundiales sobre cuestiones de población, como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Estrategia Regional de Aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. A fin de proporcionar conocimientos actualizados para el diálogo normativo, el subprograma coordinará la cooperación regional para la reunión de datos y la investigación sobre los determinantes de las opciones demográficas, el envejecimiento y las relaciones entre los géneros. Esta cooperación tendrá por objeto fomentar la capacidad a nivel nacional para llevar a cabo investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre cuestiones de población y aprovechar los resultados de esta investigación en beneficio de la formulación de políticas.

## **Mandatos legislativos**

### *Resoluciones de la Asamblea General*

55/2	Declaración del Milenio de las Naciones Unidas
56/201	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/156	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
57/274	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
58/218	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
59/168	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
59/227	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
59/243	Integración de las economías en transición en la economía mundial

- 59/250 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 59/259 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
- 59/240 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

*Decisiones del Consejo Económico y Social*

- 1997/224 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción

*Decisiones de la Comisión Económica para Europa*

- E/ECE/RW.2/2000/7 Informe de la Reunión preparatoria regional de la CEPE sobre el examen del año 2000 de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, enero de 2000
- E/ECE/1434/Rev.1 Plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE

**Subprograma 1**  
**Medio ambiente**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

*Decisiones de la Comisión Económica para Europa*

ECE/AC.21/ 2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 2**  
**Transporte**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/9 Crisis de seguridad vial en el mundo
- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito
- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- 1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 2005/34 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar
- 2005/53 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

*Decisiones de la Comisión Económica para Europa*

ECE/AC.21/ 2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 3**  
**Estadística**

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

*Decisiones de la Comisión Económica para Europa*

C (47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica para Europa

**Subprograma 4**  
**Cooperación e integración económicas**

*Resoluciones de la Asamblea General*

58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

59/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

**Subprograma 5**  
**Energía sostenible**

*Resoluciones de la Asamblea General*

60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

*Decisiones del Consejo Económico y Social*

1997/226 Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales

2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

**Subprograma 6**  
**Comercio**

*Resoluciones de la Asamblea General*

56/182	Ciencia y tecnología para el desarrollo
56/183	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
57/274	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
58/230	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
59/221	Comercio internacional y desarrollo
59/243	Integración de las economías en transición en la economía mundial
60/184	Comercio internacional y desarrollo

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

1991/76	Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional
2004/64	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

*Decisiones del Consejo Económico y Social*

1997/225	Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada "Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)"
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Subprograma 7**  
**Madera y silvicultura**

*Resoluciones de la Asamblea General*

54/218	Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Subprograma 8**  
**Vivienda, ordenación territorial y población**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 57/275                      Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 59/150                      Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 59/239                      Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 59/241                      Migración internacional y desarrollo

*Comité de Asentamientos Humanos de la CEPE*

Estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI (ECE/HBP/120), aprobada en una Reunión Ministerial celebrada en 2000 con arreglo a la Declaración ministerial para una mejora sostenible en las condiciones de vida en la región de la CEPE en el siglo XXI (ECE/HBP/119/Add.1)

---